

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
7 DE JULIO DE 2.014

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día siete de julio de dos mil catorce, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López. P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D. José Antonio Amat Montes

D^a. María Dolores Manrubia García. P.P.

D. Víctor Manuel Martínez Martín.

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D. Juan Antonio Ramos Suárez PSOE

No asiste pero se excusa:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la funcionaria D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Durante el desarrollo de la sesión se produjeron los siguientes incidentes:

D^a Nuria Rodríguez Martín abandona el Salón de Plenos cuando son las nueve horas y se va a debatir y votar el punto séptimo del orden del día, no participando en dicha votación, incorporándose cuando se va a debatir y votar el punto octavo del orden del día.

D^a Ana Isabel Lardón Fernández abandona el Salón de Plenos cuando son las nueve horas y quince minutos, cuando se está debatiendo y se va a votar el punto séptimo del orden del día, no participando en la deliberación y votación de éste ni del resto de puntos.

D^a María Dolores Manrubia García y D. José Carlos Lupión Carreño abandonan el Salón de Plenos cuando son las diez horas y ocho minutos, cuando se va a debatir y votar el punto octavo del orden del día, no participando en la deliberación y votación de éste ni del resto de puntos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión nº 3 del Pleno de fecha 11 de Junio de 2.014. No habiendo manifestación alguna al acta, la misma queda aprobada.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de marzo hasta el 30 de junio de 2014, comprensivas de las enumeradas en el Libro de Resoluciones desde el 366 hasta el 857, ambas inclusive.

Por el Sr. D. Víctor Martínez se querría saber en qué situación se encuentran los expedientes disciplinarios a que se refieren los Decretos nº 474 y 547, a lo que le responde el Presidente que se encuentran en tramitación y probablemente en fase de alegaciones.

Asimismo el Sr. Martínez querría saber la razón por la que se le conceden licencias a establecimientos comerciales que llevan tiempo funcionando a través de los Decretos nº 662 y 663, a lo que le responde la Presidencia que puede ser debido a que no la tuviesen con anterioridad, o que la tuviesen solicitada pero se quedó en algún trámite de requerimiento de documentación, cuestiones que se dan por relajación del Ayuntamiento y de los vecinos al exigir y aportar documentación respectivamente.

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha redactado por los servicios municipales la modificación del artículo 40 de la Ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Berja en vigor (Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 39, de 26 de febrero de 2013).

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido con fecha 4 de junio de 2014.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 40 de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, al que se le añadirá un nuevo párrafo. El texto del artículo modificado es el siguiente:

Artículo 40: Sanciones.

1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la Ordenanza:

A) Para las infracciones leves: Multa de hasta 750 Euros.

B) Para las infracciones graves: Multa de hasta 1500€.

C) Para las infracciones muy graves: Multa de hasta 3000 Euros.

2. Las cuantías reflejadas anteriormente podrán verse incrementadas en los supuestos de infracciones específicas, que supongan una previsión legal distinta a la limitación establecida por la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Las personas que resulten sancionadas por primera vez por la comisión de una infracción grave o muy grave sólo deberán pagar el 10% del importe de la sanción que resulte procedente.

Segundo.- Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo que hasta entonces será provisional, procediéndose a publicar completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Portavoz del grupo socialista pregunta si es posible la aplicación un régimen transitorio para la aplicación de la medida a los expedientes ya en curso a lo que le responde el Sr. Presidente que se aplicará a aquellos expedientes ya iniciados en cuanto que la voluntad de la Corporación era disuadir a la población de realizar determinadas conductas y nunca ha habido ánimo recaudatorio.

4.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2013

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

En cumplimiento de la legislación vigente se da cuenta del Decreto 0862/14, de 1 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO nº: 0862/14.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la liquidación del ejercicio presupuestario de 2013.

Visto asimismo los informes emitidos por la Intervención municipal relativos a los estados de liquidación presupuestaria y a los ratios de estabilidad presupuestaria derivados de la liquidación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004, de 5 de marzo)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2013 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	12.806.882,82 €	10.950.513,14€		1.856.369,68 €
b. Otras ope. No financieras	285.189,43 €	571.633,58€		-286.444,15 €
1.- Total Operaciones no financieras	13.092.072,25€	11.522.146,72€		1.569.925,53 €
2.- Activos financieros	22.600,00 €	22.600,00 €		
3.- Pasivos financieros	1.805.375,92 €	1.050.359,98 €		755.015,94 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	14.920.048,17 €	12.595.106,70 €		2.324.941,47 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG				
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			357.134,55 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			252.870,15 €	104.264,40 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.429.205,87 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. AYUNTAMIENTO DE BERJA	
COMPONENTES	IMPORTE
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	453.374,30 €
2. (+) DERECHOS PTES. DE COBRO	8.584.695,63 €
(+) del presupuesto corriente	2.675.087,01 €
(+) de presupuestos cerrados	5.918.581,90 €
(+) de operaciones no presupuestarias	24.173,51 €
(-) cobros realizados pendientes de aplic. Def.	33.146,79 €
3. (-) OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	3.546.399,69 €
(+) del presupuesto corriente	2.129.151,98 €
(+) de presupuestos cerrados	998.053,91 €
(+) de operaciones no presupuestarias	487.489,89 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	68.296,09 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	5.491.670,24 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.386.167,34 €

III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.103.227,73 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.002.275,17 €

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2013 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO PMD						
CONCEPTOS	Dchos. Netos	Recon.	Oblig. Netas	Recon.	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	516.491,44 €		466.773,30 €			49.718,14 €
b. Otras ope. No financieras		0,00 €	13.579,75 €			-13.579,75 €
1.- Total Operaciones no financieras	516.491,44 €		480.353,05 €			36.138,39 €
2.- Activos financieros		0,00 €		0,00 €		0,00 €
3.- Pasivos financieros		0,00 €		0,00 €		0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	516.491,44 €		480.353,05 €			36.138,39 €
AJUSTES						
4.- Créditos financiados con RTGG					0,00 €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.					0,00 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.					0,00 €	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						36.138,39 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. PMD	
COMPONENTES	IMPORTE
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	33.855,90 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	45.273,90 €
(+)del presupuesto corriente	45.213,70 €
(+)de presupuestos cerrados	0,00 €
(+)de operaciones no presupuestarias	60,00 €
(-)cobros realizados pendientes de aplic. Def.	0,00 €
3.(-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	9.668,64 €
(+) del presupuesto corriente	6.081,53 €
(+) de presupuestos cerrados	3.654,00 €
(+) de operaciones no presupuestarias	9.511,11 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	9.578,00 €

I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	69.460,96 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	69.460,96 €

TERCERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Centro Virgitano de Estudios Históricos del ejercicio 2013 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO CVEH						
CONCEPTOS	Dchos. Netos	Recon.	Oblig. Netas	Recon.	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	9.589,63 €		8.780,27 €			809,36 €
b. Otras ope. No financieras	0,00 €		0,00 €			0,00 €
1.- Total Operaciones no financieras	9.589,63 €		8.780,27 €			809,36 €
2.- Activos financieros	0,00 €		0,00 €			0,00 €
3.- Pasivos financieros	0,00 €		0,00 €			0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	9.589,63 €		8.780,27 €			809,36 €
AJUSTES						
4.- Créditos financiados con RTGG					0,00 €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.					0,00 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.					0,00 €	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						809,36 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. CVEH	
COMPONENTES	IMPORTE
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	480,48 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	2.500,00 €
(+)del presupuesto corriente	2.500,00 €
(+)de presupuestos cerrados	0,00 €
(+)de operaciones no presupuestarias	0,00 €
(-)cobros realizados pendientes de aplic. Def.	0,00 €
3.(-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	1.105,81 €
(+) del presupuesto corriente	153,10 €
(+) de presupuestos cerrados	0,00 €
(+) de operaciones no presupuestarias	952,71 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	0,00 €

I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL(1+2-3)	1.874,67 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.874,67 €

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 193.4 TRLHL dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLHL remitir copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Torres López en Berja (Almería) a uno de julio de dos mil catorce, de lo que yo, la Secretaria General, D^a. Gracia M^a Quero Martín, doy fe.”

Dada cuenta de la liquidación del ejercicio 2013, los asistentes, se dan por enterados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Portavoz socialista manifiesta que en su intervención se va a centrar en dos magnitudes que definen, a su entender, la liquidación de 2013. Por un lado el balance de ejecución del presupuesto, cálculo que se prevé en la Ley de estabilidad presupuestaria y que arroja un superávit de 800.000 €. Y por otro, el remanente de tesorería, concepto clásico de la Ley de Haciendas Locales que es una foto fija de las finanzas municipales a 31 de diciembre de 2013 y que es positivo en 1.000.000 €. De ello deduce que aunque pudiese parecer que la situación municipal es desahogada, esto es una interpretación engañosa si se atiende a unos datos que explica a continuación. Dice que el superávit es tal por no ejecutarse el total de las inversiones previstas en 2013 citando varios ejemplos como el espacio escénico donde sólo se ejecutaron 350.000 € del total presupuestado o Planes Provinciales que no se ejecutó nada de los 453.000 € previstos. Su conclusión es que si se hubiesen ejecutado no sólo los 400.000 € sino también los 1.600.000 € presupuestados estaríamos en déficit. Sobre el remanente de tesorería dice que el millón de euros positivo es causa de haber hecho frente al pago a proveedores con crédito, que computa como ingreso y elimina deuda a proveedores. De no existir este crédito el remanente sería negativo en 800.000 €. Ante ese análisis el Sr. Portavoz socialista prevé un remanente negativo para 2014.

Toma la palabra la Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Nuria Rodríguez Martín, quien dice que la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el Portavoz socialista no tiene en cuenta que se ha aplicado en esta liquidación la nueva regulación de los saldos de dudoso cobro, que supondrían un aumento del remanente de tesorería.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Martínez para indicarle a la Sra. Concejala que como ella dice es cierto que se cumple el objetivo de estabilidad y que consecuentemente habría que preguntar en qué se va a gastar el mismo si en invertir más o en amortizar deuda. También recuerda que el año anterior, aun aplicando los saldos de dudoso cobro conforme a la anterior regulación, el remanente era positivo debido al pasivo financiero. Y concluye que los cálculos de dudoso cobro, se hacen conforme a una circular del Ministerio de Hacienda que él no ve tan descabellada ya que considerar como de dudoso cobro derechos de 1992 parece lo razonable. Entra al análisis de las partidas para ver las desviaciones en la ejecución del presupuesto con respecto a la previsión inicial y observa las desviaciones de la de festejos y empresas de espectáculos, que alcanzan un 20% sobre lo previsto. La de retribuciones de órganos de gobierno, que alcanza el 16% y la del servicio de recogida de residuos, la gran lacra del Ayuntamiento, según él, que supone un total de 1.300.000 €.

Además resalta que los datos revelan un problema serio como es el incumplimiento de la regla del gasto, concepto por el cual no se puede aumentar el gasto entre liquidaciones de un año a otro en más del PIB. El incremento entre 2012 y 2013 según el Ministerio de Hacienda debía ser del 1,7 % mientras que en Berja ha sido del 8,7%. Este hecho conlleva la necesidad de aprobar un plan económico financiero en el que el equipo de gobierno debe determinar y por tanto explicar la adopción de medidas tales como dejar de prestar servicios, incremento de ingresos, racionalización organizativa, que podría conllevar despidos, supresión de Entidades Locales Autónomas o fusión de Municipios.

Para finalizar centra su intervención en la polémica que ha surgido en el Municipio a consecuencia de la situación de endeudamiento del Ayuntamiento en unos 10.000.000 € y que con los datos de la liquidación aclara. Así, explica que esos 10 millones se refieren a deuda financiera debiendo sumarse a los mismos los millones de deuda de este Ayuntamiento contraídos con proveedores en este ejercicio y anteriores, que sumada a la anterior cifra alcanza un total de 13.546.549 €.

Recuerda al equipo de gobierno que cuando ellos hicieron una auditoría las cantidades en euros ascendían a los 8.000.000 € y ya se hablaba de quiebra técnica. Por eso le gustaría saber el calificativo de la actual situación si en la actualidad se han añadido 5 millones más a aquella deuda.

Le responde a continuación la Sra. Concejala de Hacienda que el remanente se aplicará, como bien ha mencionado el Sr. Portavoz a inversiones que ya están en curso y a disminución de deuda. Le corrige en el hecho de que los saldos de dudoso cobro no son derechos tan antiguos, procediendo de 2008-2009. Y que se han incluido algunos que no son de tan dudoso cobro, como lo que nos debe la Agencia Andaluza del Agua por el pantano de Benínar.

En relación con la regla de gasto le recuerda que cuando ellos elaboraron los presupuestos no se había aprobado aún la liquidación de los presupuestos de 2012 por lo que es difícil el cumplimiento de la regla del gasto.

Finalmente interviene el Sr. Presidente. D. Antonio Torres, para explicar que las cuentas municipales están perfectamente controladas. Con respecto a los saldos de dudoso cobro, entiende que considerar que no se va a cobrar un 25 % y un 50% de lo que se adeuda a este Ayuntamiento por otra administración como ocurre con el pantano no es coherente y supone mucho dinero sin tener en cuenta para esta Administración, considerando excesiva la nueva regulación de los saldos de dudoso cobro. Recuerda que hoy en día se paga religiosamente a los proveedores del Ayuntamiento y considera que la situación no es tan mala como para tener que adoptar medidas tales como las mencionadas ya que si la Junta de Andalucía, que adeuda unos 2.000.000 € se pusiese al corriente con el Ayuntamiento, el Ayuntamiento iría también al día.

Sobre la auditoría que su grupo realizó fue sencilla en cuanto que se invitó a proveedores a que manifestasen cuál era su deuda con el Ayuntamiento en la fecha. Pero debían tenerse también otras cuestiones en cuenta como el hecho de que hubiese subvenciones transferidas en parte por la Junta de Andalucía para un destino específico, que, sin embargo se gastaron en otras prioridades.

Si se tiene en cuenta que hoy día cualquier entidad financiera quiere realizar operaciones con el Ayuntamiento de Berja, que se ha atravesado la peor situación económica de los últimos tiempos, y que se están haciendo inversiones en Berja, considera que las cuentas son de las mejores que se pueden obtener.

5.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2015.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del

correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118 de 20 de junio de 2014.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2015 es por lo que el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2015 los siguientes días:

Día 31 de julio, viernes, de la feria.

Día 8 de septiembre, martes, patrona de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a los efectos oportunos.

6.- DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS (EXP.: RE/01/14).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación, producido el debate que después se dirá, y resultando:

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2014 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Documento	Fecha documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2013/393	RCS/10-0017	14/06/2010	G28783991	FEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.000,00 €
F/2013/394	RECC/11-0031	07/02/2011	G28783991	FEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	150,00 €

F/2013/1213	146/2013	31/05/2013	B04158036	PROTEXMAN COMPANÍA DE SEGURIDAD, S.L	6.728,81 €
F/2013/1330	B11/0000612	11/02/2011	B04227864	SUMINISTROS AGRICOLAS CESPEDES S.L.	48,60 €
F/2014/474	26038787	01/09/2013	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	847,00 €
F/2014/475	26038789	01/09/2013	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	181,50 €
F/2014/476	26038790	01/09/2013	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1.815,00 €
				TOTAL GASTOS:	10.770,91 €

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.- DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BALANEGRA, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN COMO NUEVO MUNICIPIO POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la Entidad Local Autónoma de Balanegra, producido el debate que después se dirá, y resultando:

El 12 de marzo de 2014 tuvo entrada en esta Corporación copia de la documentación obrante en la Dirección General de Administración Local sobre la iniciativa relativa a la creación del nuevo Municipio de Balanegra por segregación del término municipal de Berja, con objeto de que este Ayuntamiento pueda pronunciarse motivadamente sobre dicha iniciativa y aportar cuanta documentación estime conveniente en un plazo de cuatro meses desde la recepción de la misma.

Analizada la documentación remitida, se observa que la misma no es toda la que obra en poder de la Dirección General de Administración Local, faltando por remitir entre la documentación el informe económico remitido por la Comisión promotora de la creación del nuevo Municipio. Esta Corporación considera básico conocer de dicho informe económico en cuanto que el mismo versa sobre el cumplimiento de uno de los criterios que se requiere para el éxito de la iniciativa relativa a la creación del nuevo Municipio de Balanegra, considerando, en otro caso, que se estaría privando a esta Corporación de una información esencial.

Teniendo en cuenta la regulación que contiene el artículo 32.4 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía según el cual "...siempre que la propuesta de modificación no proviniese de todos los Municipios afectados, la Dirección General de Administración Local concederá audiencia por plazo de cuatro meses a los Municipios que no hayan participado en la iniciativa, a fin de que puedan pronunciarse motivadamente sobre ella, aportando la

documentación y pidiendo la prueba que estimen por conveniente” se va a requerir la remisión de dicho informe en ejercicio del derecho a pedir prueba que esta Corporación ostenta en el procedimiento en cuestión.

No obstante lo anterior, por parte de este Ayuntamiento se ha elaborado un informe en el que se refleja el parecer municipal sobre la creación del Municipio de Balanegra, el cual está formado por diversa documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, y el artículo 22.2b) y 47.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Emitir un pronunciamiento desfavorable a la iniciativa de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, relativa a la constitución como nuevo Municipio de Balanegra, por segregación del término municipal de Berja con base en el informe que sobre la constitución del nuevo Municipio de Balanegra se ha elaborado.

Remitir este acuerdo y el informe sobre la constitución del nuevo Municipio de Balanegra elaborado por el Ayuntamiento de Berja a la Dirección General de Administración Local dentro del plazo de audiencia concedido.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local se remita el informe económico elaborado por la Comisión promotora de la iniciativa de la creación del nuevo Municipio de Balanegra en uso del derecho a pedir prueba que esta Corporación ostenta en el procedimiento y que se conceda un nuevo plazo de audiencia a esta Corporación para poder pronunciarse sobre el mismo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista hace una matización en cuanto que no es la Junta vecinal quien realiza la iniciativa de la segregación sino una Comisión, y que ambas no se deben confundir. Entrando en el fondo de la cuestión, manifiesta que su grupo no comparte el mismo sentimiento que la Comisión promotora en cuanto a la creación del Municipio de Balanegra, por considerar que Berja y Balanegra juntas suman más. Además explica que va a apoyar la propuesta por las siguientes tres consideraciones. En primer lugar, porque la documentación que se nos envía desde la Dirección General de Administración Local es incompleta faltando el informe económico donde se razone la viabilidad no sólo del nuevo Municipio sino también del de Berja, que es de donde se segrega.

En segundo lugar, por la reforma de la Administración Local, que consideramos que afecta a este proceso y que lo hace inviable.

En tercer lugar, porque se considera que debería solicitarse un nuevo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que aunque emitió uno en el momento en que se inadmitió la solicitud de la Comisión promotora, ahora debería pronunciarse de nuevo a consecuencia del nuevo marco existente.

Puntualiza que la sentencia se dictó en diciembre de 2013 y en una nota de prensa el 2 de febrero de 2014 el Sr. Portavoz del Grupo popular manifestaba que lo de Balanegra era un “delirio independentista” y se culpaba al PSOE y a Mercedes Tapias de ser un obstáculo para el buen entendimiento del problema. En estas manifestaciones quedaban fuera el PP e IU. Sin embargo parece perderse de vista que el delirio independentista empezó el 8 de junio de 2005 cuando la Consejería de Gobernación de aquel entonces recibe la petición de segregación de la Comisión promotora y ellos ya formaban parte del gobierno municipal. Para ver la postura mantenida desde el origen de este fenómeno independentista que el Portavoz Popular denomina “delirio independentista”, el Portavoz Socialista hace una lectura de diferentes intervenciones de su Grupo recogidas en diferentes actas de plenos tales como las siguientes:

Acta del Pleno de fecha 6 de septiembre 2004: “agraviando comparativamente a la ELA de Balanegra.”, “se maltrata a Balanegra en las transferencias” y “con el agravante de que su población se duplica en verano, por lo que Balanegra pasa a tener 5.000 habitantes en la época estival”.

Acta del Pleno de fecha 7 de marzo de 2005: “se manifiesta que la propuesta es buena pero que el tema debería ser tratado con la Alcaldesa de Balanegra ya que es un tema que le concierne.”

Acta del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2005: “Por D. José Carlos Lupión Carreño, se ruega de la Presidencia se termine con el problema partidista existente entre Berja y Balanegra”

Acta del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2005: “Le responde D. Antonio Torres López, concejal del grupo popular, indicándole que los ingresos de Balanegra no son los que se han dicho, que se debería de aplicar una regla de tres”.

De todas estas lecturas y de otras referencias también citadas, el Sr. Martínez llega a la conclusión de que el actual equipo de gobierno consideraba coherentes las pretensiones de la Alcaldesa de Balanegra y apoyaba lo que en la actualidad califican de “delirio independentista” de Balanegra, postura que cree que se debe de explicar. Otro dato más es que en el Pleno de la Diputación Provincial de Almería que consta en el expediente sobre el informe de los requisitos formales de la iniciativa no hay intervención alguna del Alcalde, que por aquel entonces era Diputado provincial, y apoyó el acuerdo de Diputación.

De todo lo anterior, concluye que el problema no lo ha causado el PSOE sino el equipo de gobierno con su actuación y ahora debe resolverse el asunto teniendo en cuenta los intereses del pueblo de Berja.

Toma la palabra el Sr. Lupión para reafirmarse en que el problema lo causó el PSOE y lo agravó la Sra. Alcaldesa de Balanegra, ya que cuando en la entidad de Balanegra gobernaba el PSOE todo iba como la seda. Las referencias a maltrato e insuficiencia de transferencias se dijeron y las mantienen a día de hoy, al igual que consideraron una provocación la apertura de la Oficina de Balanegra. Además le recrimina al Portavoz socialista el hecho de que a ellos les interesa que Balanegra se segregue por motivos políticos. Afirma, a continuación, que el proceso en la actualidad va contra corriente y que si se diesen los presupuestos legales para la segregación se permitiría la misma.

Interviene el Sr. Martínez quien le recuerda al Portavoz popular que quien creó la Entidad fue su grupo y en su momento no constó oposición por parte del Grupo popular, quienes después han abanderado la plataforma de segregación porque no puede entender donde se suponen que estaban cuando empezó el llamado “delirio independentista” o es que las relaciones con sus compañeros de partido de Balanegra eran muy malas, por lo que le recrimina que le atribuya actuaciones partidistas a su grupo cuando el equipo de gobierno ha actuado así.

Reafirma el apoyo del Grupo socialista a esta propuesta que se somete al Pleno aportando argumentos como se pudo ver en la Comisión Informativa en donde se dictaminó el asunto en cuestión.

Continúa su intervención para afirmar que el PSOE creó la EATIM por creer en esta forma de descentralización administrativa y política que acercan a los ciudadanos a los lugares de decisión política y considera que el problema no es la ELA sino el uso que de la misma se haga. Acusa a la derecha de hacer un uso demagógico de las cosas para conseguir el poder y en esa postura instrumentalizó a los vecinos de Balanegra para derrocar el gobierno local de entonces.

Por lo que se refiere a las transferencias que siempre se han considerado insuficientes dice que ya el equipo socialista creó una forma de financiación y que también su grupo ha apoyado las propuestas que del actual equipo de gobierno han salido sin hacerse eco de las manifestaciones de maltrato que de la Entidad de Balanegra salen, a las que se podían unir. Y ello lo hacen porque son consecuentes.

Sobre la oficina de Balanegra discrepa que se pueda considerar una provocación su apertura y que por el contrario no se condenen los actos de vandalismo que tuvieron lugar sólo con el fin de acabar con el gobierno socialista.

Ahora bien, lo que sí considera un maltrato es que por vez primera se haya denegado una operación de tesorería a la Entidad cuando en el momento de la aprobación de la misma se cumplían los requisitos necesarios para su aprobación.

Hace referencia a las argumentaciones relativas a Balanegra que se tenían por el equipo de gobierno antes de formar parte del mismo en distintas publicaciones donde se tachaba de deslealtad institucional a D. Serafín Robles o donde se le instaba a que negociase con la Entidad Local. Esas eran las argumentaciones que se realizaban sin que se pueda perder de vista otro dato importante como el hecho de que en la Comisión promotora de la iniciativa de segregación esté presente la Concejal municipal delegada de Hacienda. Considera una falta de coherencia el hecho de ser concejal del equipo de gobierno y promover la segregación a la vez. De esa Comisión promotora también formaba parte el Sr. Maldonado Mejías, siendo lo fines de la Comisión la segregación del Municipio de Berja. La Comisión promotora recurrió el Decreto de inadmisión de su solicitud de segregación emitido en 2007 en un plazo máximo de dos meses, con las elecciones locales de aquel año en curso por lo que la Concejal lo hizo teniendo ya un pie dentro de la Corporación de Berja. Después, cuando se pide ratificación de esa Comisión promotora en su iniciativa, esta Concejal no la presta, actuación que deja mucho que desear.

Finalmente, reitera que la postura de su grupo va a ser de lealtad en su comportamiento con respecto a Balanegra apoyando la propuesta con la inclusión como medio de prueba del nuevo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

De nuevo toma la palabra el Sr. Lupión para recriminar al Portavoz socialista que diga una cosa y haga otra. Porque quienes no respetan la libertad de las personas y no condenan actos vandálicos cometidos por miembros de su partido son ellos así como que no puede desmentir el hecho de que descuenten los votantes de Balanegra en las elecciones. Igualmente le recrimina sobre los términos que no son correctos en política y que él también usa. Como prueba traerá recortes de prensa al respecto lo mismo que considera incorrecto que se diga que por no dejar el sillón la Concejal no ha ratificado su apoyo a la iniciativa de la Comisión promotora.

Afirma que la Entidad se crea con buen criterio y que es con el cambio de gobierno en la misma cuando surgen los problemas. Además considera que en la actualidad no hay enfrentamiento aunque pueda haber diferencias. Lo que no puede ser es que las cosas se impongan como la creación de la oficina que no era gratuita o que las transferencias fuesen tan insuficientes que no tuviesen ni para la factura de electricidad. El problema es económico, hay un procedimiento abierto que resolver y lo que procede es resolver si se cumplen los requisitos para su éxito o por el contrario no.

La última intervención tiene lugar por parte de la Presidencia que reconoce que la creación de la EATIM era bienintencionada pero que su creación supuso un gran error

porque se tenía que haber previsto lo que en el futuro se podía plantear. Los Municipios de alrededor planteaban una situación similar y sin embargo ninguno adoptó esa solución, siendo ello el germen de este “delirio independentista”, aunque en su creación, y como bien se recoge en algún documento de la época, no era ese su fin. Reitera que en las transferencias se aplica la regla de tres y después se detraen los servicios que se prestan por Berja de forma general y que se ha llegado a un acuerdo para determinar la partida a transferir, para concluir que la póliza se autorizó cuando los requisitos se cumplieron y no antes.

8.- DICTAMEN PARA DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS, DURANTE EL AÑO 2014, EN EL MONTE DENOMINADO “SIERRA DE GADOR Nº 5 DEL C.U.P.”, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, producido el debate que después se dirá, y resultando:

Mediante Providencia de fecha 10 de marzo de 2014 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 175 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para adjudicar el aprovechamiento de los pastos, durante el año 2014, en el monte denominado “Sierra de Gador-Nº5 del C.U.P.”, perteneciente al Ayuntamiento de Berja.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2014 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de adjudicación de los aprovechamientos de los pastos durante el año 2014, dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a tres empresarios para que presentasen la proposición correspondiente.

Cursadas las correspondientes invitaciones, de las que se ha dejado constancia en el expediente, no se ha presentado proposición alguna de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 151.1 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos, durante el año 2014, en el monte denominado “Sierra de Gador-Nº5 del C.U.P.”, perteneciente al Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los que han sido invitados y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

9.- DICTAMEN DE APOYO A LA CORRECCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO PARA LA RENTA DEL EJERCICIO 2013

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, producido el debate que después se dirá, y resultando:

“MOCIÓN DE APOYO A LA CORRECCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO PARA LA RENTA DEL EJERCICIO DE 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante publicación el pasado día 16 de abril de 2014 en el BOE de la Orden HAP/596/2014, de 11 de abril por la que se reducen para el periodo impositivo 2013 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, hemos comprobado que su municipio ha quedado excluido de dichas reducciones.

Es por ello que reivindicamos:

COAG ALMERIA reclamó, el mismo día 16 de abril de 2014 ante registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Subdelegado de Gobierno, con carácter de urgencia una corrección de errores del Anexo a la citada Orden para la provincia de Almería, que a continuación se indican dadas las circunstancias excepcionales acaecidas en la provincia a lo largo del año 2013, que parece no haberse tenido en cuenta.

Concretamente:

Para el sector Agrícola dedicada a la obtención de cereales, cítricos, frutos secos, horticultura, leguminosas, uva para vino de mesa sin denominación de origen y hongos para el consumo humano y ganadera de explotación de ganado porcino de cría, de ganado bovino de cría, de ganado ovino de leche, de ganado caprino de leche. Índice de rendimiento neto: 0,09.

Para el sector agrícola dedicada a la obtención de uva para vino de mesa con denominación de origen, oleaginosas y productos del olivo, y ganadera de explotación de ganado bovino de leche. Índice de rendimiento neto: 0,13.

-Para la Actividad ganadera de explotación de ganado de avicultura y cunicultura. Índice de rendimiento neto: 0,13.

-Para el sector apícola, solicitamos un índice de rendimiento neto de 0,18.

Igualmente puesto que las producciones ganaderas van muy ligadas a los costes y dado que durante el primer semestre del año 2013 se registraron altos precios de los piensos y de las materias primas solicitamos que, al igual que para el periodo impositivo 2012, se aplique un índice corrector por piensos adquiridos a terceros para el periodo impositivo 2013 aplicable a todos los sectores y a todos los términos municipales de la provincia como mínimo del 0,65.

Estos índices de rendimiento neto tienen que tener ámbito territorial a todos los términos municipales de la provincia de Almería.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Berja solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las correcciones o modificaciones necesarias para la reducción de los índices de rendimiento neto en las actividades agrícolas y ganaderas para que no se perjudique a nuestros productores/as y se adecue de la mejor forma posible a la realidad de las incidencias padecidas en nuestro territorio. Acuerda dar traslado de la posición de este Ayuntamiento en relación a este tema al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, aprueba dicha moción de apoyo.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes:

10.1.- PROPUESTA SOBRE APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION (PA/03/13) PARA LA AMPLIACION EN SUELO NO URBANIZABLE DE CENTRO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS PARCELA 88 DEL POLIGONO 91 DE BERJA

Sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por seis votos a favor y seis en contra, dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente, por lo que se entra a conocer de la misma en los siguientes términos:

Por Decreto de la Alcaldía nº 0585/14, de 28 de abril de 2014 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/03/13), promovido por la mercantil CABASC SCA, con CIF F-04001780, para la ampliación de centro de elaboración y comercialización de productos hortofrutícolas en Paraje de Balanegra parcelas 2 y 4 del Polígono 91 de Berja, (Fincas Registrales 1583 y 1579).

Durante la tramitación del presente expediente se ha procedido a la agrupación de las fincas en las que se pretende implantar la actuación solicitada, quedando identificada catastralmente con el número 04029A91000880000IK y registralmente con el nº 37583.

La calificación urbanística de la parcela es de Suelo no urbanizable de carácter natural o rural de Regadío (SNU-CN-R) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Así mismo, según el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense el suelo se clasifica como área de cultivos forzados consolidados

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 094, de 20 de mayo de 2014 y en el Tablón de anuncios de la Corporación; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación se ha producido una alegación por D. Francisco Mejías López, con DNI 23607937R, según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2014.

En cuanto a la alegación presentada, esta pone de manifiesto que en la parcela 4 del polígono 9 (hoy integrada dentro de la parcela 88 del polígono 91):

- Que ha llevado a cabo una nave industrial que está en funcionamiento, cuando mencionaron que iba a construir un invernadero
- Que el Ayuntamiento ha permitido esta construcción y no ha contestado al escrito de denuncia de fecha 14 de noviembre de 2013
- Que no se puede acordar permiso a un proyecto de obras sobre un suelo donde hay una construcción ilegal y no legalizable

En relación a ello se debe especificar que la actuación referida por el alegante, si bien se encuentra en la finca en la que se lleva a cabo el presente proyecto de actuación, no es objeto del mismo, tratándose de una construcción independiente que ha dado lugar a la incoación de los correspondientes procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador por infracción de la legalidad urbanística con núm. de expediente DU/022/13. Por lo que la alegación presentada queda desestimada.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de fecha 30 de mayo de 2014, en el que manifiesta que concurren los requisitos, objeto y usos establecidos en la LOUA.

Asimismo consta en el expediente, autorización de dicha Delegación Territorial de 9 de junio de 2014, de conformidad con el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo popular y seis abstenciones del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Mejías López, con DNI 23607937R, que la actuación referida por el alegante no se encuentra incluida dentro del objeto del presente proyecto de actuación.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/003/13) promovido por la mercantil CABASC SCA, con CIF F-04001780 para la ampliación de central de manipulación hortofrutícola en la parcela 88 del polígono 91 en el Paraje de Balanegra en Berja, que se corresponde con la registral nº 37583, siendo suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-R) según la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, y clasificada como área de cultivos forzados consolidados, de conformidad con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada ampliación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de ser anotada en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 37583.

Tercero.- La presente actuación está sujeta al pago de la prestación compensatoria que será del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar y se devengará con el otorgamiento de licencia, así mismo es precisa la constitución de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto.- Deberá solicitarse el otorgamiento de licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Quinto.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y diligenciar el proyecto aprobado.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Martínez manifiesta que su grupo se abstiene en este punto no porque no apoyen este tipo de iniciativas, las cuales consideran buenas para el Municipio, sino por no poder haber visto el expediente.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA AL DECRETO LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

Sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por la unanimidad de los doce miembros presentes, por lo que se entra a conocer de la misma en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto de Alcaldía nº 0838/14, de fecha 20 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Berja se acoge al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

El pasado año 2013, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, dictó un decreto-ley de similar contenido al que se acogió también este Ayuntamiento. En aquel caso, a las personas que presentaron solicitud para optar a las contrataciones previstas se les requirió copia compulsada de la documentación a aportar así como certificados emitidos por el Ayuntamiento cuya expedición está sujeta a tasa. No parece adecuado provocar gastos innecesarios, por insignificantes que puedan parecer, a personas que acuden a estas medidas sociales precisamente por disponer de muy bajos recursos económicos. En lo que se refiere a las compulsas, éstas no se contemplaban como requisito imprescindible en el mencionado decreto. Asimismo, en muchos casos, los documentos exigidos sujetos a tasa pueden sustituirse por otros de análoga eficacia legal y que no tienen coste para el solicitante.

Por otra parte, en la convocatoria correspondiente a 2013, algunas de las personas contratadas por el Ayuntamiento fueron asignadas a labores propias de empresas concesionarias del mismo, como Aqualia y Cespa (hoy, Ferrovial Servicios), bajo la supervisión de encargados o capataces de dichas empresas. No parece de recibo este hecho, dado que se ponía a disposición de empresas privadas a personas pagadas con fondos públicos, sin que ninguna de las administraciones participantes –ni Ayuntamiento ni Junta de Andalucía- recibiese contraprestación alguna. Todo ello sin

perjuicio de que estas acciones no se ajustan ni al espíritu ni, con toda probabilidad, a la letra del mencionado decreto.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente

ACUERDO

1º. El Ayuntamiento de Berja arbitrará el procedimiento para el trámite de solicitudes de empleo o cualesquiera otros beneficios contemplados en el Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio a través de un reglamento elaborado al efecto, que se aprobará por Decreto de Alcaldía y se expondrá en el tablón de edictos. Dicho reglamento detallará la documentación a presentar por los interesados, así como los plazos de publicación de listados correspondientes, estableciendo períodos para subsanación de errores y/o reclamaciones, en aras de la seguridad jurídica de los solicitantes.

2º. El Ayuntamiento de Berja no exigirá compulsas de documentación a los solicitantes. Bastará con la presentación de originales al funcionario municipal encargado de la recogida de documentación, que cotejará los mismos con las copias.

3º. Salvo en el caso de que así lo exija el mencionado decreto, el Ayuntamiento de Berja no requerirá de documentación sujeta a tasa a los solicitantes, sustituyendo los documentos que así lo estén por otros de análoga eficacia legal.

4º. El Ayuntamiento de Berja se compromete a que todo el personal seleccionado en este proceso estará en todo momento a las órdenes y bajo la supervisión de los miembros del Equipo de Gobierno o funcionarios municipales, no pudiendo realizar labores propias de las empresas concesionarias de servicios municipales.

Visto lo anterior, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes acordó aprobar la moción transcrita.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Martínez manifiesta que se debería regular bien el procedimiento, intentando minimizar el gasto en cuanto a compulsas, certificados o volantes, en su caso, del Padrón de Habitantes. Pide además, que el control de los trabajadores se haga a través del Ayuntamiento, por ejemplo por el capataz municipal y no por las empresas concesionarias, como ocurrió el pasado año.

Le responde el Sr. Alcalde D. Antonio Torres que el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio establece las condiciones para llevar a cabo estas contrataciones y habrá que llevarlas a cabo como se disponga en ella. Por otra parte, el tema del control del capataz

es imposible al tratarse de muchos trabajadores. No obstante, y teniendo en cuenta que lo se pretende es el beneficio común, se llevarán a cabo las actuaciones que en su momento correspondan.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo socialista se formulan los siguientes ruegos, que son contestados por el Sr. Alcalde:

- Que se exija a CESPА que cubra las vacaciones en cumplimiento del pliego y si no que se le abra el correspondiente expediente
- Que en la obra del “Molino del Perrillo” que se ha adjudicado por la Diputación Provincial a HISPANO ALMERÍA se pida la contratación de desempleados del Municipio, lo que le contesta que se ha indicado ya a la empresa contratista.
- Que donde haya aparcamiento alternativo en los dos lados de la calle se reserve en los dos lados en paralelo las posibles plazas reservadas por los vecinos.
- Que se pongan los Decretos de Alcaldía a disposición mensualmente ya que en Plenos como el de hoy se acumulan 490 Decretos con sus respectivos expedientes y es materialmente imposible examinarlos.
- Se ruega la publicación del ingreso de la nómina de la Sra. Delegada de Educación que se pone a su disposición conforme se prometió en un Pleno anterior, junto con la del Sr. Alcalde.
- Que no se sancione a una persona por depositar cartón al lado del contenedor fuera de horario cuando no hay una recogida eficaz del mismo, a lo que le responde el Sr. Alcalde que se le indicó como debía hacerlo y no lo hizo.
- Que se fumigue el barrio del polideportivo por una plaga de garrapatas, a lo que le contesta la Presidencia que ya se ha realizado.
- Que se indique cual es la información veraz sobre los abonos de 25 € de la feria, si la que incluye el concierto de Dani Martín o la que no lo incluye, a lo que se responde que la que lo incluye.
- Que se repase el parque de Alcaudique, sobre todo las palmeras, a lo que le responde el Sr. Presidente que es una cuestión de los jardineros, sobre todo con las palmeras, que prefieren tenerlas con las ramas viejas, pero que se les comentará.

A continuación se formulan las siguientes preguntas por el Portavoz socialista y se responden las mismas por la Presidencia:

- Cuándo abandonará el CETI la empresa CESPА a lo que le responde que muy pronto.

- Quién custodia las imágenes de las cámaras de vigilancia en la vega y si están operativas a lo que se responde que cuando se den de alta en la Policía Nacional entrarán en funcionamiento y se custodiarán por la Policía Local.
- Cuál es el motivo de la adjudicación en precario de los puestos del mercado a lo que le responden que es la forma más fácil que se ha encontrado para que la gente cree empleo
- Por qué no se respeta la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento a lo que le responde la Presidencia que porque no hay asuntos.
- Por qué no se cumple con la Ley de reforma local que obliga a suprimir un puesto de personal eventual y se ha solicitado su prórroga cuando por otro lado se ha despedido a personal laboral a lo que le responde que no está de acuerdo con la Ley y va a intentar defender su postura en la medida de lo posible dentro de la legalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diez horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA